



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2015-00083-00M
	Clase:	LABORAL -EJECUTIVO
DEMANDANTE:		DINA LUZ TAVAREZ PARENTE
DEMANDADO:		WILLIAM QUINTERO SILVA
DECISIÓN:		ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES

AUTO INTERLOCUTORIO N°0259

En atención de la liquidación realizada y aportada al expediente por la parte ejecutante, entra el Despacho a revisarla, encontrándola ajustada a Derecho, teniendo en cuenta que la misma se puso en conocimiento del demandado¹.

Por otro lado, con respecto a la solicitud de la parte ejecutante, de entrega de títulos judiciales, al verificarse la cuenta bancaria de este Juzgado, se observa que actualmente se encuentran los siguientes depósitos judiciales sin orden de pago, en el marco de esta causa:

1. 471030000099498, por valor de \$115.922= M/CTE;
2. 471030000099882, por valor de \$115.922= M/CTE;
3. 471030000100690, por valor de \$115.922= M/CTE;
4. 471030000101066, por valor de \$106.546= M/CTE;
5. 471030000101473, por valor de \$106.530= M/CTE;

¹ El día 23 de junio de 2.023, conforme al establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

6. 471030000102722, por valor de \$123.044= M/CTE;
7. 471030000103422, por valor de \$123.044= M/CTE;
8. 471030000104422, por valor de \$123.043= M/CTE;
9. 471030000104770, por valor de \$123.043= M/CTE;
10. 471030000105205, por valor de \$123.043= M/CTE;
11. 471030000105781, por valor de \$123.043= M/CTE;
12. 471030000106085, por valor de \$123.043= M/CTE;
13. 471030000106819, por valor de \$113.107= M/CTE;
14. 471030000107302, por valor de \$113.107= M/CTE;
15. 471030000108173, por valor de \$261.547= M/CTE;
16. 471030000108521, por valor de \$129.107= M/CTE;
17. 471030000108976, por valor de \$129.107= M/CTE;
18. 471030000109454, por valor de \$129.107= M/CTE;
19. 471030000109821, por valor de \$129.107= M/CTE;
20. 471030000110230, por valor de \$129.107= M/CTE;
21. 471030000110613, por valor de \$129.107= M/CTE;
22. 471030000111012, por valor de \$129.107= M/CTE;
23. 471030000111877, por valor de \$129.107= M/CTE;
24. 471030000111923, por valor de \$127.865= M/CTE;
25. 471030000112223, por valor de \$121.719= M/CTE;
26. 471030000112566, por valor de \$121.719= M/CTE;
27. 471030000113027, por valor de \$137.119= M/CTE;
28. 471030000113411, por valor de \$137.119= M/CTE;
29. 471030000113847, por valor de \$137.119= M/CTE;
30. 471030000113046, por valor de \$137.119= M/CTE;
31. 471030000114530, por valor de \$135.877= M/CTE;
32. 471030000114865, por valor de \$135.877= M/CTE;

33. 471030000115406, por valor de \$136.636= M/CTE;
34. 471030000116365, por valor de \$134.637= M/CTE;
35. 471030000116502, por valor de \$116.342= M/CTE;
36. 471030000118072, por valor de \$146.800= M/CTE;
37. 471030000118502, por valor de \$146.800= M/CTE;
38. 471030000119049, por valor de \$146.800= M/CTE;
39. 471030000119214, por valor de \$146.800= M/CTE;
40. 471030000119620, por valor de \$146.800= M/CTE;
41. 471030000120209, por valor de \$146.800= M/CTE;
42. 471030000120382, por valor de \$146.800= M/CTE;
43. 471030000120835, por valor de \$146.800= M/CTE;
44. 471030000121218, por valor de \$146.800= M/CTE;
45. 471030000121589, por valor de \$114.800= M/CTE;
46. 471030000121989, por valor de \$114.800= M/CTE;
47. 471030000122366, por valor de \$139.000= M/CTE;
48. 471030000122720, por valor de \$139.000= M/CTE;
49. 471030000123233, por valor de \$139.000= M/CTE;
50. 471030000123494, por valor de \$139.000= M/CTE.

Títulos judiciales tales que han sido constituidos desde el pasado 07 de noviembre de 2.018, de manera periódica, en atención de la orden dada mediante el auto interlocutorio 0231, del 26 de septiembre de 2.018, por este Despacho; por lo que se torna procedente ordenarse su entrega y pago a la parte actora, en cabeza del abogado apoderado de la demandante.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,**

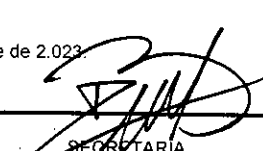
RESUELVE:

1º) APROBAR² la liquidación del crédito, desde el día 18 de abril de 2.017 y hasta el día 31 de julio de 2.023, realizada y aportada por la demandante.

2º) Una vez en firme esta providencia, proceder a entregar y pagar los referidos títulos de depósitos judiciales, al apoderado de la parte demandante, en cabeza del abogado Jonathan Villegas Carmo, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.039.015, portador de la tarjeta profesional número 132.418 del C.S. de la J.; dado que él cuenta con la facultad de recibir, como se desprende del poder conferido y obrante en el sumario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 26 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, 28 de septiembre de 2.023.
 SECRETARIA

²Artículo 366 *eiusdem*.